

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, siete (07) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 154		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-617	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	JAIME VILLAMIL	INFORMA INEXISTENCIA TITULOS	31/08/2022	1	40
2018-458	SUCESION	HUGO SEPULVEDA CARVAJAL Y OTROS	ALBERTO SEPULVEDA MARTINEZ Y OLGA CARVAJAL DE SEPULVEDA	NIEGA ACLARAR SENTENCIA	01/09/2022	1	53
2020-214	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A ESP	EDWAR ALFREDO CORREA RIAÑO	RESUELVE SOLICITUD	30/08/2022	1	46
2021-081	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S	BRENDA SILELLY CASTAÑO MEDINA	FIJA AGENCIAS	30/08/2022	1	44
2021-165	EJECUTIVO	ALONSO GOMEZ NOREÑA	JORGE ANDRES CRUZ Y LUIS HERNANDO CRUZ	ORDENA RESPONDER POLICIA NACIONAL	02/09/2022	1	59
2021-212	REINVINDICATORIO	CLAUDIA HELENA BERNAL	ABRAHAM TORRES RUBIANO	ACTA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	29/08/2022	1	61
2022-011 D.C	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	ROSISRIS DE VOZ BARAJAS	SUBCOMISIONA	31/08/2022	1	3

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-031	EJECUTIVO	CIELO BERMUDEZ	IVAN MAURICIO SANCHEZ Y OLGA ALEXANDRA SANCHEZ	RECHAZA NOTIFICACION	01/09/2022	1	31
2022-060	EJECUTIVO	IVONNE MARITZA CARVAJAL	ALBA ANDREA AGUDELO	RECHAZA NOTIFICACION	31/08/2022	1	18
2022-110	EJECUTIVO	CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS	GILDARDO GIL RENDON Y YOLANDA HENAO BERNAL	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE Y SUSPENDE	01/09/2022	1	40
2022-189	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	EZEQUIEL MEJIA ARCILA	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACION	31/08/2022	1	26
2022-226	EJECUTIVO	AECSA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	01/09/2022	1	14

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a465718272a6ed676c7c1f3074c5fe6e79e58591f2c1d8cc30dfbe4a2dd3addf**

Documento generado en 06/09/2022 07:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>